

glado á las que ponla citada Real Cedula  
leson concedidas: y para que la Referida  
Cidad no le ponga obstaculo en suro, y esen  
cicio suplica á su Magestad se digno apno  
vany confirmacion eno nombramientos,  
y expedir á favor del nombrado Don  
Juan Luy de Almunia la Cedula conre  
pondiente, mediante ena el Señor  
otorgante en porcion por haverida  
dad la expresada Ciudad a consecuencia  
del dicho Real titulo en la parte de sept. del  
precurado año pasado de mil setecientos  
noventa y tres ante Don Silveio Perez de  
Alendriña Escribano de su Camara  
miento que a este fin se hizo ya haver  
por firme eno nombramientos obliu su  
breve y no pino, y Rentas havido, y por ha  
ver. Dio poder cumplido á las Anteriores

